



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la demanda se recibió de reparto, pasa para resolver. Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00341-00
DIVORCIO CONTENCIOSO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada a través de apoderada judicial por la señora JACKELINE QUINTERO ABELLO, en contra del Señor WALTER RAUL FIGUEROA MERCED.

Revisada la demanda presentada, de conformidad con los Arts., 82, 84, y 368 del C.G.P., observa el Despacho que la misma debe adecuarse en lo siguiente:

- 1.-) Se debe individualizar las causales de divorcio invocadas informando más detalladamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se sucedieron los hechos de las misma.
- 2.-) Se debe allegar el registro civil de matrimonio de las partes actualizado y auténtico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la señora JACKELINE QUINTERO ABELLO, en contra del señor WALTER RAUL FIGUEROA MERCE, para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- RECONOCER personería para actuar a la abogada NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ, quien se identifica con c.c. No. 63'308.370 y T. P. No. 68.663, canal digital naslyburgosabogada@gmail.com como apoderada judicial de la demandante señora JACKELINE QUINTERO ABELLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02ea9db4c7fa4f5e1eef981386387f9a7ed6577f562edbd88fb0a96785f3a6d**

Documento generado en 11/08/2022 04:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>